



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 04 de enero del 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2016 de fecha 04 de enero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC, precisa que en la primera sesión del año, el Concejo Municipal aprobará el cuadro de comisiones ordinarias o permanentes. Una vez conformado las comisiones estas elegirán en el mismo acto al Presidente, Secretario y Vocal de cada una de ellas, lo cual constará en el Acta de Sesión;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Comisiones Ordinarias o Permanentes del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2016, en el siguiente orden:

1. Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.
2. Comisión de Género y Desarrollo Social.
3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública.
4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
5. Comisión de Fortalecimiento Institucional.
6. Comisión de Ética.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión Ordinaria o Permanente del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2016, integrado de la siguiente manera:

**1. Comisión de Desarrollo Económico y Turismo:**

- Presidenta : Regidora, Modesta Epifanía López Quispe.
- Secretario : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
- Vocal : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.

**2. Comisión de Género y Desarrollo Social:**

- Presidente : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
- Secretaria : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- Vocal : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.

**3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública:**

- Presidente : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
- Secretario : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
- Vocal : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.

**4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente:**

- Presidenta : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- Secretario : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
- Vocal : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.

**5. Comisión de Fortalecimiento Institucional:**

- Presidenta : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.
- Secretaria : Regidora, Modesta Epifanía López Quispe.
- Vocal : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.

**6. Comisión de Ética.**

- Presidente : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
- Secretario : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
- Vocal : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a cada uno de los miembros de las comisiones conformadas y a las áreas estructuradas de esta Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General